

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE ORDENACION
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA**

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se resuelve la información pública y se aprueba definitivamente el proyecto de trazado del Modificado número 1 de la Autovía de la Sagra. Tramo II: A-42 en Illescas-CM-4001 en Borox y Añover de Tajo (Toledo). Expediente: SCN-TO-06-209-M1.

Mediante resolución de 15 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, publicada en el DOCM número 187, de 27 de septiembre de 2010, se ordenó la publicación del proyecto citado a efectos de iniciar el periodo de información pública en materia de expropiaciones, a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando:

1. Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

2. Que conforme con dicho trámite, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y a la vista de las alegaciones presentadas, acuerdo:

Resolver el expediente de información pública y aprobar definitivamente el proyecto sometido a información pública de la obra Modificado número 1 de la Autovía de la Sagra. Tramo II: A-42 en Illescas-CM-4001 en Borox y Añover de Tajo (Toledo), expediente: SCN-TO-06-209-M1, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9 de 1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en lo que se refiere a la necesidad de ocupación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Del mismo modo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo 5 de noviembre de 2010.-El Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, Julián Sánchez Pingarrón.

N.º I.-11991